



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant. Veinticuatro de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio	356
Radicado	05 591 40 89 001 2019-00155 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado (s)	STIVEN SILVA MONSALVE Y ANGIE CAROLINA BARRIENTOS HENAO
Tema y subtemas	NIEGA SOLICITUD DE TERMINACION

En escrito que antecede, la abogada María del Carmen Pérez Palacio, coadyuvada por la también abogada Shandra Milena Mendoza Benítez, actuando como apoderadas del Banco Agrario solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y consecuentemente se levanten las medidas cautelares decretadas.

En vista de que mediante A.I. N° 577 del 01 de octubre de 2019, el despacho,

“RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de su apoderada judicial, en contra de los señores STIVEN SILVA MONSALVE Y ANGIE CAROLINA BARRIENTOS HENAO, por pago total de la obligación.
2. Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro o que a cualquier título bancario tenga el demandado en el Banco Agrario de Colombia de Colombia, y que fueran decretadas mediante auto de fecha 20 de agosto de 2019 visible a folio 54.”

Se niega lo solicitado por las togadas, habida cuenta que el despacho ya se pronunció a ese respecto, careciendo de sentido un pronunciamiento adicional.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO
PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO
TRIUNFO (ANTIOQUIA)

CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADO N° 048

FIJADO HOY 25 DEL 09 DE 2020 A LAS 8:00
A.M.